

CONTRATO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
A
FERNANDEZ SALAZAR, DIEGO

“Provisión, Mantenimiento y Carga de Extintores y Red Húmeda”

En Santiago, a 2 de enero de 2015, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, RUT. N° 70.835.200-4, persona jurídica de derecho privado, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, ambos domiciliados en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante “la Corporación”, y don **DIEGO WLAMIR FERNANDEZ SALAZAR**, RUT N° 7.048.004-2, con domicilio en Manuel Rodríguez 10120, comuna de El Bosque, en adelante “el proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel es una persona jurídica de derecho privado que no persigue fines de lucro, cuyo objeto es administrar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores traspasados a la I. Municipalidad de Pudahuel. En cumplimiento de tales finalidades la Corporación administra diversos establecimientos educacionales, de atención primaria de salud, de atención de menores, bibliotecas públicas y cementerio, en adelante “los Establecimientos”.

SEGUNDO: Por el presente acto la Corporación contrata a don Diego Fernández Salazar para que este preste servicios de provisión, mantenimiento y carga de extintores de incendio y Red Húmeda, destinados a guarnecer los distintos establecimientos que administra, servicios que deberán prestarse con estricto apego a la normativa técnica que regula la materia.

TERCERO: El precio de los servicios materia del presente contrato corresponderá a los valores unitarios que se especifican en los presupuestos elaborados al efecto, documentos que individualizados como “Cotización Servicios Manutención de Extintores” y “Cotización Red Húmeda”, suscritos por el proveedor, se entenderán formar parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales. El pago de los servicios que sean efectivamente prestados por el proveedor, se verificará contra la presentación de la factura correspondiente y previa certificación conforme de la Unidad de Prevención de Riesgos de de la Corporación.



CORPORACION MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

CUARTO: La vigencia del presente contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015.

QUINTO: La Corporación se entenderá facultada para dar por resuelto de inmediato el contrato, sin necesidad de requerimiento judicial ni notificación alguna y, sin derecho a indemnización para el proveedor, cuando éste no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en cualquiera de los instrumentos que forman parte de este convenio y, en especial, si la calidad de los servicios no se ajusta a requerimientos técnicos mínimos y así lo señalara la encargada de prevención de riesgos de la Corporación.

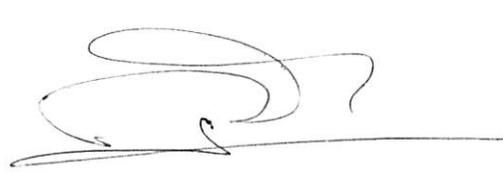
SEXTO: La personería de don Nelson Zárate Hervera para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta en la escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada en la Notaría de don Hernán Blanche Sepúlveda.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de la misma fecha y tenor quedando uno de ellos en poder de cada parte.



NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL


DIEGO FERNANDEZ SALAZAR
RUT. N° 7.048.004-2